

RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	«Multiversora, S. A.»	Arturo Soria, 75. Madrid	Pitís	Huerta y cereales.
2	D. ^a Juana de Cruz Callego	Islas Bermudas, 20. Fuencarral	Pitís (A)	Cereales.
3	Hros. de don Catalino Montero Cabello.	Av. Reina Victoria, 16. Madrid	Arroyo del monte...	Cereales.
4	Desconocido	—	Pitís	—
5	Hros. de don Leopoldo Gómez Rodríguez	Almagro, 3. Madrid	Pitís	Terreno.
6	D. José Hucha de Castro	Fernán González, 79. Madrid	Pitís	Terreno.
7	Hros. de don Eduardo Crespo Guñiales.	Santa Ana Baja, 25. Fuencarral	Pitís	Cereales.
8	D. Manuel Amuriza Agudo	Carretera San Francisco, 15	Pitís	Terreno.
9	Hros. de don Leopoldo Gómez Rodríguez	Almagro, 3. Madrid	Pitís	Terreno.
10	D. Pascual Herrero	Ceniciento, 4. Tetuán	Pitís	Terreno.
11	Hros. de don Leopoldo Gómez	Almagro, 3. Madrid	Pitís	Terreno.
12	D. Joaquín Lorenzo Iglesias	Carlos Latorre, 11	Pitís	Terreno.
13	D. Justino de Pablos	General P. de Rivera, 29	Pitís	Terreno.
14	D. Francisco Peñalba	Cuevas, 42. Tetuán	Pitís	Terreno.
15	D. Félix Gutiérrez	Santa María, 12. Tetuán	Pitís	Terreno.
16	D. Ramón López	—	Pitís	Terreno.
17	D. Marcelino García Guñiales	Nuestra Señora de Valverde, 68. Fuencarral	Pitís	Terreno.
18	Hros. de don Julio González Sanz	Princesa, 49. Madrid	Arroyo del monte...	Viña.
19	D. Angel Lizama Barrado	Fuentes, 11. Madrid	Arroyo del monte...	Viña.
20	D. Jacinto López Pérez	Santa Ana Alta, 44. Fuencarral	Arroyo del monte...	Terreno.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1001/1967, de 20 de abril, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional del «Ave Maria», de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve, con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de Iniciativa privada, a la Escuela Profesional del «Ave Maria», de Granada, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro, en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1002/1967, de 20 de abril, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) a la Junta Central de Formación Profesional Industrial para la construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial.

Incluida en el programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la incorporación de una nueva Escuela de Aprendizaje Industrial para la ciudad de Coria del Río (Sevilla), ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación Municipal un terreno sito en el Cerro de San Juan, por un total de siete mil

quinientos metros cuadrados de superficie, con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, los terrenos sitos en el Cerro de San Juan, ofrecidos en concepto de donación por el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), con una extensión superficial de siete mil quinientos metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela sita en el Cerro de San Juan, Linda: Al Norte, con laderas del mismo Cerro de San Juan; al Sur, finca de donde procede, o sea el resto del Cerro de San Juan; Este, laderas del mismo Cerro de San Juan, y al Oeste, entrada al Cerro por calle Cervantes.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1003/1967, de 20 de abril, por el que se crea una Sección Delegada masculina adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del veinti-